INFORMA

CCOO

Ante los problemas de retención del I.R.P.F en las nóminas de muchas compañeras y compañeros, os facilitamos el documento de retención de I.R.P.F a aplicar en la nómina, para los que no sepan, ni puedan acceder al portal del empleado.

Una vez lo tengamos relleno, solamente hay que enviarlo por mail al siguiente correo:

dolores.barrera@areas.com

¡¡CCOO TE AYUDA!!
¡¡CCOO TE CUIDA!!

Tlfn: 682 67 15 37
areas-madrid@servicios.ccoo.es

Afíliate

CCOO servicios areas

Nota Informativa:

Retención I.R.P.F a aplicar en la NOMINA

Estimado/a empleado/a:

Según el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los Rendimientos del Trabajo (sueldos y salarios) están sujetos a retención o ingreso a cuenta, por parte de la Empresa.

- **Todos los contratos temporales de duración inferior al año tendrán un tipo mínimo de IRPF del 2%. Dependiendo de la duración del contrato y el salario a percibir dentro del año natural, el porcentaje a retener puede ser superior.**

Cualquier cambio contractual, como puede ser una prórroga del contrato, un nuevo contrato temporal o la conversión en indefinido generará un recálculo del IRPF, lo que conllevará posiblemente un aumento del porcentaje a retener en nómina, ***su salario bruto será el mismo pero su salario neto disminuirá.***

Asimismo, cualquier variación de su situación familiar que se produzca posteriormente a su incorporación al Grupo Areas, como puede ser el nacimiento de un hijo, deberá ser informado documentalmente (cumplimentando nuevamente la Declaración de Situación Familiar) al Dpto. de RR.HH. porque también afecta, entre otros temas, al porcentaje de IRPF a aplicar.

Voluntariamente, usted podrá solicitar un % de IRPF superior para que posteriormente en caso de que haya un cambio contractual, el impacto en el recálculo del IRPF sea mínimo y al efecto le damos la posibilidad para solicitar un porcentaje superior, en caso contrario se aplicará lo que la Legislación Fiscal indique al respecto:

☐ Solicito, se me aplique un ……% de retención de IRPF (indicar porcentaje que se desea aplicar, siempre debe ser superior al 2%)

Firmado.

Sr/Sra :

El/la trabajador/a.